

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE**Decreto Foral 6/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 8 de febrero. Aprobar la actualización de precios públicos por los servicios y actividades prestados en los albergues del Instituto Foral de la Juventud**

La Norma Foral 9/2018, de 27 de junio, de Tasas y Precios Públicos del Sector Público Foral de Álava, establece en su artículo 25.1 como competencia del Consejo de Gobierno Foral la fijación o modificación de la cuantía de los precios que hayan de exigirse a las personas usuarias por la prestación de servicios, entre los que se incluye los correspondientes al Instituto Foral de la Juventud.

Mediante Decreto Foral 67/2010, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de diciembre, se aprobó la normativa reguladora de los precios públicos por los servicios y actividades prestados en los albergues del Instituto Foral de la Juventud, recogiendo en el anexo II del citado decreto, los precios públicos de aplicación.

En base a todo ello, el Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud con fecha 27 de diciembre de 2021 propone la modificación de los precios públicos recogidos en el anexo II de la citada norma.

Según lo previsto en el artículo 8 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, puesto en relación con el artículo 7 de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, se ha solicitado el informe preceptivo previo del Servicio de Intervención.

En virtud de todo ello, a propuesta conjunta de la Diputada de Cultura y Deporte y de la Primera Teniente de Diputado General y Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en la sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Primero. Aprobar la actualización de los precios públicos, del Decreto Foral 67/2010 que regula la normativa de precios públicos por prestación de servicios y actividades prestados en los albergues del Instituto Foral de la Juventud para el año 2022, que figura en el anexo I.

Segundo. Facultar a la Directora del Instituto Foral de la Juventud para resolver lo no previsto en el presente decreto foral.

Tercero. El presente decreto foral entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOTHA.

Cuarto. Se ordena la publicación de la nueva normativa reguladora, en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 8 de febrero de 2022

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Cultura y Deporte

ANA DEL VAL SANCHO

La Primera Teniente de Diputado General y Diputada de Hacienda,

Finanzas y Presupuestos

ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

La Directora de Deporte

ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ

El Director de Finanzas y Presupuestos

EDUARDO LÓPEZ DE AGUILETA DÍAZ



I ERANSKINA / ANEXO I

2022. urtean Arabako Gazteriaren Foru Erakundeko aterpetxeak erreserbatu eta erabiltzeagatik eta bertako zerbitzuengatik eska daitezkeen prezio publikoak.

Cuantía de los precios públicos exigibles por la prestación de servicios y la reserva y utilización de diversas dependencias de los albergues del Instituto Foral de la Juventud de Álava, durante el año 2022.

2022rako, Gazteriaren Foru Erakundearen aterpetxeetan zerbitzuak emateagatik prezio publikoen tarifak honako hauek izango dira:

Para 2022 las tarifas de los precios públicos por la prestación de servicios en los albergues del Instituto Foral de la Juventud serán las siguientes:

2022rako PREZIO PUBLIKOAK			
PRECIOS PÚBLICOS 2022			
ZERBITZUAK SERVICIOS	ITUNDUA CONCERTADA	ARRUNTA NORMAL	
	Gazteak Jóvenes	Gazteak Jóvenes	Helduak Personas adultas
PENTSIO OSOA PENSIÓN COMPLETA	24,00	30,00	38,00
BAZKARIA / COMIDA	8,40	9,40	10,50
AFARIA / CENA	8,40	9,40	10,50
OSTATUA ETA GOSARIA ALOJAMIENTO Y DESAYUNO	13,50	17,80	23,00
IZARAK ALOKATZEA ALQUILER DE SABANAS	3,70	3,70	3,70
Instalazioak erabiltzea, hitzartutako orduetatik kanpo Utilización de instalaciones fuera del horario convenido	Gutxienez 2 euroko faktura pertsonako Facturación mínima 2 euros por persona		
Zerbitzu bereziak Servicios especiales	Fakturazioa, kostuaren arabera Facturación según coste		